



ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 163/2023/SS RELATIVO A CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. EJERCICIO 2023

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se procede a publicar la Resolución nº 2023/6744 de la Presidencia del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), de fecha 11 de diciembre de 2023, recaída en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 de las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 163/2023/SS RELATIVO A CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. EJERCICIO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2023, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con las Bases específicas reguladoras de las mismas, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012 (publicadas en el BOP nº 96, de 23 de julio de 2012) y modificadas mediante acuerdo de dicho órgano el 11 de junio de 2018 (BOP nº 73, de 18 de junio de 2018). La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a la cantidad de 400.000,00 euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto de gastos del IMAS para el ejercicio 2023. Asimismo, en la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



convocatoria se establece que la cuantía máxima a subvencionar por cada proyecto será de 19.000,00 euros.

2.- Según establece la base 10.2, el plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte (20) días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia, que, en el presente ejercicio, se produjo el 2 de junio de 2023, previo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número 697997. Al amparo de la citada convocatoria se presentaron solicitudes de subvención de cooperación social para 72 proyectos, que corresponden a 59 entidades distintas, ya que atendiendo a la Base 3.4, cada una de las entidades podrá presentar en cada convocatoria un máximo de dos proyectos, en cuyo caso deberán pertenecer a distintos ámbitos.

3.- Analizada la documentación de cada una de las solicitudes presentadas, y estimando que algunas estaban incompletas y/o no reunían los requisitos establecidos, se procedió a requerir a las entidades interesadas, para que en el plazo máximo improrrogable de diez (10) días, subsanaran las faltas o presentaran la documentación preceptiva, indicando que de no presentarla se les tendrá por desistidas de su respectivas solicitudes.

4.- Una vez finalizado el plazo de subsanación otorgado, se han de **informar desfavorablemente** las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que se relacionan y por los motivos que se indican:

1.- **FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA: NÍNIVE** (adolescentes en acción 2023).

El proyecto incumple la base 7.3, por cuanto su duración (4 meses) es inferior al mínimo exigido de 6 meses. Por otro lado, incumple la base 7.2.b), al no identificar líneas y objetivos de los definidos en la convocatoria. El importe de la subvención solicitada (19.000,00 euros) no coincide con la indicada en el Plan de Financiación (17.100,00).

2.- **CLUB HERMANO PEDRO TENERIFE:** Deporte por y para todos.

La entidad presenta una solicitud con información incompleta sin incorporar ninguno de los modelos normalizados (Anexos I, II, III y IV). No subsana en plazo.

3.- **ASOCIACIÓN PARA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL "CREATIVA":** Más Vida.

El proyecto incumple la base 7.2.b), al no identificar líneas y objetivos de los definidos en la convocatoria, ni segrega a la población prevista por sexo, por lo que incumple el requisito del apartado c) de la base 7: tener un nivel de desarrollo que permita abarcar todos los contenidos previstos en el modelo oficial (Anexo III).

El Plan de Financiación incumple la base 2.3, por cuanto los gastos de gestión, administración y otros indirectos superan el porcentaje máximo del diez por ciento del importe de la subvención (11,46 %). Asimismo se incumple el apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total del proyecto.

4.- **ASSOCIACIÓ SUPERACCIÓ:** Centro de día Superacció Tenerife.

El proyecto incumple la base 1.4 al no incidir significativamente en la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Se entenderá que un proyecto incide significativamente en la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife cuando al



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



menos un sesenta por ciento de las personas beneficiarias directas residen en dicho municipio. El número de beneficiarios/as del municipio representa el 34,78 % del total.

5.- ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA **KARIPEN**: Dinamización y desarrollo integral de la población gitana santacruzera.

La asociación no presenta proyecto (Anexo III) ni memoria de la entidad (Anexo II), con lo que carece de la información mínima para valorar el cumplimiento de las bases 6 y 7, entre otras. El Presupuesto y Plan de Financiación (Anexo IV) está incompleto al carecer de plan de financiación y, dado que el presupuesto de gastos coincide con la subvención solicitada, se incumpliría el requisito del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total de las actividades.

6.- ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS/ES, FAMILIARES Y AMIGOS/AS DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (**ACUFADE**): Guata con las personas mayores de Santa Cruz.

La entidad no ha subsanado en el plazo otorgado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El de la base 6 f), es decir, haber ejecutado proyectos en el municipio dentro de los tres últimos años anteriores al de la convocatoria en el ámbito de los servicios sociales.
- b) La no coincidencia entre la subvención solicitada (Anexo I) y la consignada en el Plan de Financiación (Anexo IV).
- c) El del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total del proyecto.

7.- ASOCIACIÓN **CLUB DEPORTIVO DISPACINT**: DISPACINT UNA FÁBRICA DE SUEÑOS.

La entidad incumple el requisito del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total del proyecto (proponen el 5,26%).

8.- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL **TELÉFONO DE LA ESPERANZA**: Escuchando a las personas mayores de Santa Cruz”.

El proyecto incumple la base 7.2.b), al no identificar líneas y objetivos de los definidos en la convocatoria (en el apartado de objeto, condiciones y finalidad), ni segregar a la población prevista por sexo, por lo que incumple el requisito del apartado c) de la base 7, tener un nivel de desarrollo que permita abarcar todos los contenidos previstos en el modelo oficial (Anexo III).

9.- ASOCIACIÓN LGBTI **DIVERSAS CANARIAS**: SAJ: Servicio de Atención Infanto-Juvenil; Santa Cruz Diversa: Proyecto de prevención y actuación frente a la exclusión social del colectivo.

La asociación incumple en ambos proyectos el requisito de la base 6 f), es decir, haber ejecutado proyectos en el municipio dentro de los tres últimos años anteriores al de la convocatoria en el ámbito de los servicios sociales. Por otro lado, se incumple el requisito del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total de las actividades (la entidad propone aportar como fondos propios el 10% del importe de la subvención solicitada).

10.- ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN **FACTORIA SOCIAL**: Capaz-Arte II; Fénix II. Intervención psicosocial para personas con discapacidad y sus familias.

La entidad incumple en ambos proyectos el requisito del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total del proyecto (proponen el 5%).





11.- ASOCIACIÓN ASISTENCIAL **NAHIA**: Programa de inclusión Lingüística y Cultural: Activa-2 en Santa Cruz.

El proyecto (ANEXO III) no identifica las líneas y objetivos de los definidos en la convocatoria (en el apartado de objeto, condiciones y finalidad), ni segrega a la población prevista por sexo, por lo que incumple el requisito del apartado c) de la base 7, tener un nivel de desarrollo que permita abarcar todos los contenidos previstos en el modelo oficial (Anexo III). Por otro lado, el presupuesto y plan de financiación (Anexo IV), incumple el requisito del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total del proyecto (proponen el 6%).

12.- ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN **ACOMPÑAME**: Proyecto Cerca de ti Santa Cruz

El presupuesto y plan de financiación (Anexo IV), incumple el requisito del apartado g) la base 6, al no cubrir con fondos propios, al menos, un diez por ciento del coste total del proyecto (proponen el 1,7%).

13.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL **RAYUELA**: Doble Derecho II.

La entidad cuenta en la actualidad con una subvención directa nominada en el Presupuesto, otorgada por el IMAS mediante acuerdo del Consejo Rector de fecha 24 de abril de 2023, para el proyecto "Horizonte", cuyo objetivo y perfil de personas beneficiarias coinciden prácticamente en su totalidad con la del presente proyecto, por lo que se incumpliría la base 1.5: en el ámbito de estas bases no podrán otorgarse subvenciones para proyectos que, total o parcialmente, ya cuenten con financiación municipal a través de convenio de colaboración o de otros instrumentos.

De acuerdo con ello y en aplicación de las Bases Específicas que regulan estas subvenciones, se deben **denegar y/o tener por desistidas** las solicitudes correspondientes a dichas entidades y proyectos.

5.- A fin de evaluar individualmente cada una de las restantes solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, se convoca a la Comisión de Valoración prevista en la Base 15, previo estudio de las mismas a cargo de un equipo técnico coordinado por la Técnica de Cooperación Social y Voluntariado e integrada por la Jefa del Negociado de Infancia y Familia, una Educadora Social del Negociado de Infancia y Familia, tres Trabajadoras Sociales del Negociado de Trabajo Social de Zona, una Trabajadora Social del Negociado de Mayores, una Trabajadora Social del Programa de Discapacidad y la Técnica del Programa de Cooperación Internacional y Nueva Vecindad.

En reunión celebrada el 9 de octubre de 2023, la Comisión de Valoración, una vez aplicados los criterios de valoración y baremación establecidos en la Base 13, relacionó los proyectos o programas por orden decreciente, otorgándoles las correspondientes puntuaciones y trasladando la valoración al órgano instructor, a fin de emitir propuesta de resolución provisional contemplando la concesión de subvención a aquellos que alcanzan o superan los 60 puntos de valoración, por los importes que resulten de la aplicación de la fórmula a la que se hace referencia en la base 14, así como la denegación de aquellas solicitudes que no alcanzan los 60 puntos.

6º.- Atendiendo a las puntuaciones otorgadas, el órgano instructor formuló el 19 de octubre de 2023 propuesta de resolución provisional, conteniendo las solicitudes denegadas por no cumplir alguno/s de los requisitos exigidos en las bases, las denegadas por no alcanzar 60



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



puntos, así como la relación de entidades y proyectos a los que se propone conceder subvención. La propuesta de resolución provisional fue objeto de publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios (Edictos) de la Corporación durante diez (10) días, a fin de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas y, por otro lado, las entidades a las que se les propone el otorgamiento de subvención presenten la documentación establecida en la Base 11ª de las específicas que rigen esta convocatoria, en los términos del número 2 del apartado de documentación de la convocatoria.

7º.- Dentro del plazo legalmente establecido para ello, tres entidades presentan solicitud de revisión de las puntuaciones reflejadas en la propuesta de resolución provisional, según el siguiente detalle:

1.- COODINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS, Proyecto “Cúídate Santa Cruz”. Presenta alegaciones en relación a:

B) CRITERIOS DE IDONEIDAD PROYECTO

- B3 Niveles de coordinación propuestos.

C) CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

- C1 Viabilidad económica, relación recursos/beneficiarios y nivel de aportación de recursos propios.

2.- FUNDACIÓN DR. BARAJAS, Proyecto “VIRTO”. Presenta alegaciones en relación a:

B) CRITERIOS DE IDONEIDAD PROYECTO

- B1 Evaluación de Necesidades y resultados propuestos.
- B2 Complementariedad y encaje del proyecto con las líneas prioritarias establecidas en los Planes municipales vigentes en materia de servicios sociales.
- B3 Niveles de coordinación propuestos en el desarrollo del proyecto.

C) CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

- C1 Viabilidad económica, relación recursos/beneficiarios y nivel de aportación de recursos propios.
- C2 Adecuación de las actividades, coherencia con la finalidad y objetivos.
- C4 Diseño de evaluación con especificación de indicadores propuestos y resultados previstos
- C5 Valoración general de la calidad técnica del proyecto: oportunidad, rigor metodológico e innovación.

3.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN).

Proyecto “Agente de Desarrollo de la Comunidad Sorda (ADECOSOR)”. Presenta alegaciones en relación a:

B) CRITERIOS DE IDONEIDAD PROYECTO

- B1 Evaluación de Necesidades y resultados propuestos.
- B2 Complementariedad y encaje del proyecto con las líneas prioritarias establecidas
- B3 Niveles de coordinación propuestos en el desarrollo del proyecto.

C) CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

- C1 Viabilidad económica, relación recursos/beneficiarios y nivel de aportación de recursos propios.
- C2 Adecuación de las actividades, coherencia con la finalidad y objetivos.
- C3 Adecuación de los recursos (humanos, técnicos, materiales y económicos) a los objetivos propuestos en el proyecto.
- C4 Diseño de evaluación con especificación de indicadores propuestos y resultados previstos.
- C5 Valoración general de la calidad técnica del proyecto: oportunidad, rigor metodológico e innovación.

En relación a las mismas, por parte del Programa de Cooperación Social y Voluntariado de la Sección de Servicios Comunitarios se emite informe fechado el 8 de noviembre de 2023 en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

*“Por el equipo técnico de los servicios sociales municipales, se procede a la revisión de las evaluaciones emitidas, valorando que en todos los casos se **han de mantener las***



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



puntuaciones inicialmente propuestas y contenidas en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 20 de octubre de 2023 y en atención a lo siguiente:

1.- Para la evaluación, sólo se tendrá en consideración aquellos elementos e información aportada en el momento de la solicitud de la subvención, no pudiendo entrar a valorar las ampliaciones de información que se hubieran incorporado en otras fases del procedimiento (alegaciones y reclamaciones).

2.- Que siendo un proceso de selección por concurrencia competitiva, la puntuación para cada uno de los criterios de valoración contenidos en las bases reguladoras (base 13), se determinan previa comparación con la totalidad de propuestas concurrentes en el proceso, tal y como señala el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”

8º.- Las entidades a las que se les propuso el otorgamiento de subvención han presentado dentro del plazo conferido la documentación establecida en la Base 11ª de las específicas que rigen esta convocatoria, en los términos del número 2 del apartado de documentación de la convocatoria, por lo que cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada, tal y como obra en el informe de 9 de noviembre de 2023 de la responsable del Programa de Cooperación Social y Voluntariado de la Sección de Servicios Comunitarios.

9º.- El 13 de noviembre de 2023 se dictó la propuesta de resolución definitiva, notificándose a las entidades propuestas como beneficiarias, a efectos de su aceptación en el plazo de diez (10) días, con la advertencia de que en caso de no hacerlo, quedaría sin efecto la subvención propuesta. En todos los casos se produjo la aceptación de la propuesta definitiva de concesión.

10º.- Las entidades propuestas como beneficiarias están al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se acredita en los respectivos expedientes. Asimismo, y según los antecedentes que obran en el Servicio de Atención Social, se hace constar que las indicadas entidades no tienen obligaciones por reintegro de subvenciones. Por ende, procede finalizar el procedimiento mediante resolución de la convocatoria por parte del órgano competente, con disposición del gasto a favor de los beneficiarios y, en su caso, anulación del crédito autorizado sobrante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La presente convocatoria, publicada en el B.O.P. nº 67, de 2 de junio de 2023, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio de 2005 (B.O.P. nº 146, de 5 de septiembre de 2005) y modificada el 25 de febrero de 2011 (B.O.P. nº 94, de 10 de junio de 2011), así como por las bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS de 11 de julio de 2012 (B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012) y modificadas mediante acuerdo de dicho órgano el 11 de junio de 2018 (BOP nº 73, de 18 de junio de 2018).

II.- De conformidad con lo dispuesto en la Bases 12.3 y 15.1, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



alegaciones. Dentro de dicho plazo se presentaron alegaciones a las puntuaciones otorgadas, no siendo estimadas y manteniéndose las puntuaciones iniciales. Por otro lado, las entidades propuestas para la concesión de subvención han presentado la documentación establecida en la Base 11ª de las específicas que rigen esta convocatoria. La propuesta de resolución definitiva debe notificarse a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de diez (10) días siguientes a su notificación, comuniquen su aceptación. En todos los casos se produjo la aceptación de las subvenciones propuestas.

III.- Establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

IV.- De conformidad con lo establecido en el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS, corresponde al Consejo Rector del IMAS la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto, así como el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas dentro de los límites de importe establecidos en las citadas Bases y la aprobación de los instrumentos derivados de dichas atribuciones (proyectos técnicos, pliegos de cláusulas y condiciones, bases reguladoras, convocatorias e instrumentos análogos). La Base 3ª, apartado 1) A) b) de las de Ejecución específicas del IMAS para el ejercicio 2023, atribuye al Consejo Rector la autorización y disposición de gastos para el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas cuando su importe supere los 100.001,00 euros. Ello no obstante, dicho órgano acordó al aprobar la presente convocatoria, delegar en la Presidencia del organismo autónomo la resolución del procedimiento.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Denegar, por incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las Bases que rigen la presente convocatoria, las solicitudes de subvención formuladas por las entidades y proyectos enumerados en el antecedente cuarto de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Denegar la concesión de subvención a las siguientes entidades y proyectos, por no haber obtenido, una vez aplicado el baremo, al menos los sesenta (60) puntos exigidos en la Base 13.2:

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO/ PROGRAMA	A) CAPACIDAD		B) IDONEIDAD PROYECTO			C) CALIDAD TECNICA PROYECTO					TOTAL
		A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	C3	C4	C5	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Programa de liderazgo social: apoyo escolar y promoción del desarrollo socioeducativo de menores de educación secundaria en riesgo de exclusión social y sus familias del barrio de San Andrés	4,00	6,00	7,75	5,50	7,00	6,50	6,00	7,00	4,00	6,00	59,75
Federación de Asociaciones de PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	Agente de Desarrollo de la Comunidad Sorda (ADECOSOR)	4,00	6,00	5,00	9,75	3,00	7,00	4,00	6,50	7,50	6,50	59,25
Fundación Canaria el BUEN SAMARITANO	Fortaleciendo Mentes: un enfoque integral para la salud mental	4,00	6,00	5,00	6,00	5,00	7,00	6,50	8,50	5,50	5,00	58,50
Asociación ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Atención social a la persona con cáncer y su familia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife	4,00	6,00	6,00	9,25	1,00	7,50	8,25	6,75	4,75	5,00	58,50
ASOC.PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON TENERIFE	Compañía: Acompañamiento activo en la enfermedad de Parkinson	4,00	6,00	11,00	11,00	2,00	6,00	6,50	4,40	4,40	3,00	58,30
FUNDACIÓN DR. BARAJAS	Proyecto VIR	4,00	6,00	8,50	9,00	6,00	2,75	6,25	6,50	4,50	4,00	57,50
ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS	Activamente Santa Cruz	4,00	6,00	9,00	8,00	4,50	6,00	5,00	4,95	5,50	4,40	57,35
FUNDACION ALEJANDRO DA SILVA	Intervención en pacientes oncohematológicos y sus familiares	4,00	6,00	3,50	15,00	4,50	7,50	5,50	6,75	1,00	1,47	55,22
COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	Cuídate Santa Cruz	4,00	6,00	8,50	10,50	1,00	2,50	6,50	6,75	4,50	4,50	54,75
ASOC DE HOGARES PARA NIÑOS PRIV DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	Casa Verde de Nuevo Futuro. Centro para la Promoción de la Inclusión Social	4,00	6,00	5,00	9,75	5,00	5,00	7,50	5,40	3,00	4,00	54,65
ASOCIACIÓN ASPERGER TEA ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	Promoción y fomento de la autonomía personal de personas con TEA en contextos naturales	4,00	6,00	5,50	6,50	1,50	6,00	6,50	6,00	5,50	6,50	54,00
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	PIDO (Punto de Información, Derivación y Orientación para personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y migrantes vulnerables)	4,00	6,00	5,50	4,75	4,00	6,00	6,50	6,00	5,50	5,50	53,75
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS	Mayores sanos y activos	4,00	6,00	5,00	12,75	5,00	3,00	4,00	5,00	5,50	3,00	53,25
ASOCIACIÓN PREVENIR	Detección y atención temprana infancia vulnerable o en riesgo	4,00	6,00	5,00	8,00	4,00	5,00	3,50	6,50	6,50	4,00	52,50



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	de exclusión social											
Asociación de INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO (AISA)	Sabores de solidaridad	4,00	6,00	2,50	3,80	3,50	6,00	9,50	5,75	6,50	3,50	51,05
Asociación de HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE TENERIFE (AHETE)	Atención específica municipal del colectivo de coagulopatías	4,00	6,00	9,00	4,00	3,00	5,50	4,50	4,50	5,00	4,50	50,00
Asociación de REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	Proyecto creciendo en familia y comunidad. Amar, crecer y compartir	4,00	6,00	3,00	11,50	5,00	3,00	4,50	5,60	4,00	3,15	49,75
Asociación de REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	Proyecto Paola	4,00	6,00	6,00	3,00	3,50	5,00	5,00	5,00	6,50	5,00	49,00
Asociación BIENESTAR AMBIENTAL "ABIA"	Saludables	4,00	6,00	3,50	12,75	5,00	4,00	2,00	4,10	4,00	2,59	47,94
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Añaza living for others. Fomento de la participación comunitaria entre familias en riesgo de exclusión social en el barrio de Añaza	4,00	6,00	3,00	9,25	4,00	3,50	7,00	5,50	1,50	2,75	46,50
Asociación BIENESTAR AMBIENTAL "ABIA"	"Red.ponsabilízate"	4,00	6,00	1,00	12,00	4,00	4,00	3,00	4,25	3,00	3,25	44,50
Asociación REMAR CANARIAS	Remar acerca	4,00	6,00	5,50	6,00	2,00	4,00	6,00	5,50	2,50	3,00	44,50
Asociación FAMILIAR PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE TENERIFE (ASPRONTE)	Atención a menores con discapacidad intelectual y trastornos graves de conducta. Orientación y apoyo familiar	4,00	6,00	3,50	2,00	4,00	5,00	8,00	5,50	2,75	3,50	44,25
Asociación EDUCATIVA FORMATIVA JÁSLEM, AYUDA Y APOYO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES	Estimulación, formación y fomento de la autonomía en personas con discapacidad intelectual	4,00	6,00	2,00	5,00	2,00	7,00	3,50	6,50	3,00	5,00	44,00
EJÉRCITO DE SALVACIÓN	Integra	4,00	6,00	2,00	5,75	2,00	7,00	3,50	8,50	2,00	1,00	41,75
Asociación Regional UNIÓN EMIGRANTES RETORNADOS CANARIAS (UERCA)	Proyecto de asesoramiento socio-laboral y/o al emigrante retornado y/o familiares 2023	4,00	6,00	4,00	10,00	0,00	2,50	2,50	6,00	3,00	3,00	41,00
Fundación Canaria PEQUEÑO VALIENTE	Atención psicológica a pacientes de oncología pediátrica y sus familiares	4,00	6,00	1,25	7,00	3,00	6,00	1,50	6,50	2,00	3,30	40,55
Asociación AVÍVate TENERIFE	Actívate	4,00	6,00	2,50	8,00	1,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,80	40,30
Asociación de INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO	Vitalidad: Centro de Día para una Vida Activa y Saludable	4,00	6,00	1,00	4,50	2,50	4,00	2,50	5,30	5,00	3,00	37,80



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(AISA)	para personas mayores												
Asociación SOCIOECONÓMICA FACTORÍA COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	Un mar de oportunidades	4,00	6,00	3,50	1,50	4,00	3,00	4,50	3,75	3,50	3,50	37,25	
Asociación ACTIVOZ	Conectados	4,00	6,00	1,00	6,00	0,00	4,00	8,00	4,00	0,00	3,00	36,00	
Asociación de FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	Buscando el bienestar psicosocial	4,00	6,00	2,00	4,50	2,00	2,00	6,00	3,75	1,00	3,00	34,25	
Fundación Canaria PEQUEÑO VALIENTE	Ayúdame a seguir	4,00	6,00	1,00	4,00	0,50	4,00	3,00	5,50	1,00	2,00	31,00	
Asociación HORIZONTE	Convivencia con ilusión	4,00	6,00	1,00	7,25	2,00	0,50	5,50	2,00	0,00	1,00	29,25	

TERCERO.- Conceder la subvención, atendiendo a la puntuación obtenida, a las entidades y proyectos que se relacionan a continuación, por los importes señalados en aplicación de la Base 14.

	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO/PROGRAMA	COSTE TOTAL	FONDOS PROPIOS	IMPORTE SOLICITADO	PUNTAJE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	% SOBREPORTE TOTAL
1	Asociación de PERSONAS CON SORDOCEGUERA DE CANARIAS – ASOCIDE Canarias	Mi mente, mi guía	21.096,87	2.109,68	18.987,00	93,20	18.987,00	90,00
2	Asociación MÉDICOS DEL MUNDO	Acompañamiento psicosocial y sanitario con perspectiva de género para la mejora de la salud biopsicosocial de personas en situación de sinhogarismo y/o adicciones a drogas u otras sustancias.	22.000,00	3.000,00	19.000,00	92,75	19.000,00	86,36
3	Asociación MÉDICOS DEL MUNDO	Atención sociosanitaria a supervivientes y víctimas de prostitución, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual en Santa Cruz de Tenerife	22.270,00	3.400,00	18.870,00	91,75	18.870,00	84,73
4	Asociación de AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA (APEDECA)	MAYOR-MENTE MEJOR II	19.500,00	1.950,00	17.550,00	90,60	17.550,00	90,00
5	ASOCIACION MOJO DE CAÑA	Días compartidos	34.975,31	15.738,89	19.000,00	88,00	19.000,00	54,32



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



6	Asociación Benéfica ONG SER HUMANO	SANTA CRUZ IMPULSA	17.931,72	1.800,00	16.131,72	87,13	16.131,72	89,96
7	Asociación CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	Hacia una mayor inclusión: apoyo social a pacientes con cáncer de mama de exclusión social	20.666,48	2.066,48	18.600,00	86,00	18.600,00	90,00
8	Asociación canaria para la INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL +FAMILIA	CAMINOS DE VIDA	21.111,11	2.111,11	19.000,00	85,11	19.000,00	90,00
9	Asociación canaria para la INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL +FAMILIA	GABINETE DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS +FAMILIA	21.111,11	2.111,11	19.000,00	84,56	19.000,00	90,00
10	Fundación canaria CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS - PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA MUÉVETE CONMIGO SANTA CRUZ	20.000,00	2.000,00	18.000,00	84,50	18.000,00	90,00
11	Asociación CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	Programa de acompañamiento y cuidado de personas mayores de El Sobradillo "La Siembra"	22.560,00	2.256,00	19.000,00	84,08	19.000,00	84,22
12	Asociación de Salud Mental ATELSAM	CONECTA SANTA CRUZ	21.549,80	2.154,98	19.000,00	83,50	19.000,00	90,00
13	Asociación provincial de FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON TENERIFE	Badana, de lo inerte al arte	26.398,66	7.655,61	18.743,05	83,20	18.743,05	71,00
14	ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA	Educando el talento Tenerife	25.000,00	6.000,00	19.000,00	81,74	18.612,87	74,45
15	Asociación TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	OCIO Y SENSIBILIZACIÓN EN ATEM 2023	3.835,00	383,50	3.451,00	81,00	3.451,00	89,99
16	ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA	DESARROLLO Y MEJORA DE LA INTEGRACIÓN Y COMPETENCIAS DE NNJ Y FAMILIAS DEL SERVICIO DE DÍA DEL TABLERO.	20.680,00	2.080,00	18.600,00	79,00	17.988,95	86,99
17	Asociación ONG ABRIGOS Y SONRISAS	Oficina de apoyo en trámites administrativos y de acompañamiento socio-laboral	24.600,00	5.600,00	19.000,00	78,00	17.761,24	72,20



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



18	Asociación canaria del TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	Apoyo a la familia en busca de un diagnóstico	21.260,19	2.260,19	19.000,00,	76,50	17.419,68	81,94
19	Asociación de FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFATE)	Atención Integral y apoyo a personas con diagnóstico de cualquier tipo de demencia y deterioro cognitivo leve, familiares y cuidadores, prevención y acción comunitaria	53.836,57	34.836,57	19.000,00	76,40	17.396,91	32,31
20	Asociación ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES	Intervención social a las familias con discapacidad y en exclusión social.	19.110,78	2.866,6	16.244,18	76,15	16.244,18	85,00
21	Asociación de FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFATE)	Atención integral a personas con diagnóstico de cualquier tipo o deterioro cognitivo leve	251.767,68	232.767,68	19.000,00	76,00	17.305,83	6,87
22	Asociación de la FAMILIA CANARIA AFAMCA Tenerife	Migrando Junt@s	17.505,60	1.760,00	15.745,60	75,71	15.745,60	89,95
23	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS	TENIQUE 06	20.900,00	2.090,00	18.810,00	75,50	17.191,97	82,26

CUARTO.- Disponer el gasto en favor de las entidades y por los importes que se relacionan, a materializar a través de los siguientes documentos contables en fase D, imputados a la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2023:

Nº	EXPEDIENTE	Nº OPERACIÓN	FASE	IMPORTE	BENEFICIARIO	CIF
1	1222/2023/SS	920230104278	D	18.987,00	Asociación de PERSONAS CON SORDOCEGUERA DE CANARIAS – ASOCIDE Canarias	G76715234
2	1272/2023/SS	920230104243	D	19.000,00	Asociación MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
3	1172/2023/SS	920230104245	D	18.870,00	Asociación MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
4	1142/2023/SS	920230104246	D	17.550,00	Asociación de AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA (APEDECA)	G76604842
5	1206/2023/SS	920230104248	D	19.000,00	Asociación MOJO DE CAÑA	G35673342
6	1268/2023/SS	920230104279	D	16.131,72	Asociación Benéfica ONG SER HUMANO	G35954056
7	1113/2023/SS	920230104250	D	18.600,00	Asociación CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	G38855151
8	1257/2023/SS	920230104253	D	19.000,00	Asociación canaria para la INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL +FAMILIA - (Proy. Caminos de vida)	G76688431
9	1259/2023/SS	920230104255	D	19.000,00	Asociación canaria para la INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL +FAMILIA (Proy. Gabinete de atención)	G76688431



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



10	1129/2023/SS	920230104256	D	18.000,00	Fundación canaria CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS - PROYECTO HOMBRE	G38228102
11	1239/2023/SS	920230104257	D	19.000,00	Asociación CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	G76659416
12	1185/2023/SS	920230104259	D	19.000,00	Asociación de Salud Mental ATELSAM	G38344784
13	1209/2023/SS	920230104260	D	18.743,05	Asociación provincial de FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON TENERIFE	G38649190
14	1176/2023/SS	920230104262	D	18.612,87	ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA	G28821254
15	1119/2023/SS	920230104265	D	3.451,00	Asociación TINTERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G38380556
16	1160/2023/SS	920230104268	D	17.988,95	ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA	G28821254
17	1034/2023/SS	920230104269	D	17.761,24	Asociación ONG ABRIGOS Y SONRISAS	G76673862
18	1088/2023/SS	920230104270	D	17.419,68	Asociación canaria del TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	G38406997
19	1036/2023/SS	920230104272	D	17.396,91	Asociación de FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFATE)	G38392973
20	1226/2023/SS	920230104273	D	16.244,18	Asociación ALDIS PARA PREVENIR Y SANAR ENFERMEDADES INFANTILES	G38858080
21	1035/2023/SS	920230104274	D	17.305,83	Asociación de FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFATE)	G38392973
22	1267/2023/SS	920230104276	D	15.745,60	Asociación de la FAMILIA CANARIA AFAMCA Tenerife	G76805274
23	1250/2023/SS	920230104309	D	17.191,97	COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS	G38027264

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263441357033524 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>